



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0099-2022-SENAMHI-OA

Lima, 13 de julio de 2022

VISTOS: El Memorando N.º D000219-2022-SENAMHI-DHI de fecha 04 de julio de 2022, emitido por el Director de Hidrología; y, el Memorando N.º D001030-2022-SENAMHI-UA de fecha 12 de julio de 2022, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, mediante el documento del visto, el Director de Hidrología, el Ing. Oscar Gustavo Felipe Obando, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 751.00 (Setecientos cincuenta y uno con 00/100 soles), a nombre del comisionado Cesar Eduardo Pantoja Ordinola, para el pago de adquisición de materiales de construcción y la contratación de servicios de información Geodesia del IGN, para realizar la actividad de trabajos de reconocimiento y levantamiento de información de campo que comprende trabajos geodésicos y topográficos para determinar la ubicación de la estación, sección de aforo, características del lecho del río e información complementaria, en cada una de las estaciones hidrológicas ubicadas en las cuencas hidrográficas Chillón, Rímac y Lurín, a llevarse a cabo del 13 al 21 de julio de 2022. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos

correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° D001030-2022-SENAMHI-UA de fecha 12 de julio de 2022, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo lo requerido por la Dirección de Hidrología, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden correspondiente;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el detalle del citado servicio será conocido con motivo de la visita de campo que se llevará a cabo del 13 al 21 de julio de 2022; por lo que, en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 005-2018-SENAMHI-GG, que señala que: “(...) *la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación(...)*”, resulta factible que dicho servicio se justifique vía encargo, máxime si la contratación submateria resulta necesaria para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos institucionales;

Que, adicionalmente a ello, se precisa que para la adquisición de materiales de construcción y la contratación de servicios de información Geodesia del IGN, como es sabido no trabajan a crédito, se pagan contra entrega y/o a la finalización del servicio prestado; motivo por el cual, no resulta factible generar la orden correspondiente;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) “Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción”, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 000001083-2022 de fecha 12 de julio de 2022, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos a personal de la Institución”;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y de la Directora de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 751.00 (Setecientos cincuenta y uno con 00/100 soles), a nombre del comisionado **CESAR EDUARDO PANTOJA ORDINOLA** con DNI N.º 42424209, designado como responsable de administrar el encargo interno, para el pago de adquisición de materiales de construcción y la contratación de servicios de información Geodesia del IGN, para realizar la actividad de trabajos de reconocimiento y levantamiento de información de campo que comprende trabajos geodésicos y topográficos para determinar la ubicación de la estación, sección de aforo, características del lecho del río e información complementaria, en cada una de las estaciones hidrológicas ubicadas en las cuencas hidrográficas Chillón, Rímac y Lurín, a llevarse a cabo del 13 al 21 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 16 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos”; y, Partida Presupuestal:

ITM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
001	2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	274.00
002	2.3.2.7.11.99	SERVICIO DIVERSOS	477.00
		TOTAL	751.00

ARTICULO 3.- Los /as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000001083
 (EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
 PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
 EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : JULIO
 FECHA DE DOCUMENTO : 08/07/2022
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO - CESAR EDUARDO PANTOJA ORDINOLA - TRABAJOS DE AFORO EN C/UNA DE LAS ESTACIONES CUENCAS HIDROGRAFICAS CHILLON, RIMAC Y LURIN DEL 18 AL 21 DE JUNIO 2022

FECHA APROBACION : 12/07/2022
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO D000219-2022-DHI

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
---	-------

0001 INICIAL	
0068 3000737 5005577 17 016 0035 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	751.00
0016 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	751.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	751.00
5 GASTOS CORRIENTES	751.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	751.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	274.00
2.3.1.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	274.00
2.3.1.6.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	274.00
2.3.1.6.1.3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	274.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	477.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	477.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	477.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	477.00
TOTAL	751.00
TOTAL CERTIFICACION	751.00
TOTAL NOTA	751.00

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma